



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C 21 de noviembre de 2018
SDM-SC 236647-236648-236649

Señor(a)
LUSIO JIMENEZ JIMENEZ
CARRERA 14B-No 49-31 SUR
BARRO SOCORRO LOCALIAD RAFAEL URIBE
CORREO ELECTRONICO: lusio5jimenez@gmail.com
TELÉFONO: 31319972
CIUDAD

REF: Respuesta SDM 360621-360622-360625

Señor Jiménez

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en el artículo 137 la Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Ahora bien, revisada al pagina web de la esta Secretaria se observan los siguientes comparendos vigentes, así:

Tipo	Estado comparendo	Número	Placa	Fecha
COMPARENDO -ELECTRONICO	VIGENTE	11001000000019129724	MKRS40	05/03/2018
COMPARENDO -ELECTRONICO	VIGENTE	11001000000016116150	BFF26	07/31/2017
COMPARENDO -ELECTRONICO	VIGENTE	11001000000013061008	MKRS40	10/01/2016

En ese entendido, rente a la notificación de mismos encontramos la siguiente información

No de comparendo	Fecha de comparendo	No de resolución de notificación	Dirección De Notificación	Causal de devolución
11001000000019129724	05/03/2018	AVISO 090 DEL 2018-05-16 NOTIFICADO 23/05/2018	CRA 14 B # 49 31 SUR BOGOTÁ D.C.	DIRECCION ERRADA
11001000000016116150	07/31/2017	AVISO 065 DEL 2017-08-25 NOTIFICADO 01/09/2017	CRA 14 B # 49 31 SUR BOGOTÁ D.C.	DIRECCION ERRADA
11001000000013061008	10/01/2016	AVISO 042 DEL 2016-10-20 NOTIFICADO 27/10/2016	CRA 14 B # 49 31 SUR BOGOTÁ D.C.	DIRECCION ERRADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Ahora bien, es de aclarar que los aludidos comparendos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM) para la fecha de imposición y entrega de los mismos, esto es CRA 14 B # 49 31 SUR BOGOTÁ D.C.C.

Consulta Cambio Direcciones

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C7227097	CEDULA DE CIUDAD	QUITAMA
Nombres	Apellidos	
LUSIO	Jimenez	
Fecha	Sexo	Teléfono
1971-05-13	☒ H ☐ M ☐ I	2057340
Dirección	Ciudad	País
CRA 14 B # 49 31 SUR		

De la notificación dentro de los **tres días siguientes** a la comisión de la infracción le comunico que el artículo 135 de la ley 769 de 2002 modificado por el ART 22 la ley 1383 de 2010, establece que las ordenes de comparendo deben ser enviadas a la dirección asociada al último propietario con el ánimo de efectuar la notificación personal y ante la imposibilidad de realizar esta se deben agotar otros medios para la notificación contemplado en el C.P.A.C.A., por lo tanto es claro que el texto normativo hace referencia al hecho de enviar, mas no notificar dentro un término de tres días.

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado con los avisos enunciados.

Ahora bien, en aras de garantizar el DEBIDO PROCESO, se solicitó a la empresa de correspondencia realizar auditoria a la dirección CRA 14 B # 49 31 SUR BOGOTÁ D.C., informe del cual la empresa de correspondencia, brindo respuesta en los siguientes términos:

De acuerdo a su solicitud de visita de auditoria de la dirección CRA 14 B N° 49 - 31 SUR BOGOTÁ: Se informa:

- Dirección No Existe

- No Existe CRA 14 B N° 49; Se ubica DIAG 49 A con CRA 14 y pasa a la CRA 18.

Se adjuntan soportes al respecto.

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



En atención al radicado de la referencia, me permito comunicar que el artículo 11 de la Ley 1843 del 14 de julio de 2017 que modifica el artículo 161 del CNT.T, establece que la acción por contravención de las normas de tránsito, caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad.), siendo esta la normatividad aplicable a su caso en concreto

Para el caso en comento se pudo establecer que dichos comparendos presentan su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión de fondo, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada

En igual sentido, le indico que no hay lugar a acceder a su solicitud de revocación directa, por cuanto una vez realizado la lectura del sustento contenido en su petición junto al análisis jurídico de las pruebas recaudadas de los diferentes sistemas con que cuenta esta Entidad, se concluye que no se encuentra inmerso dentro de las causales señaladas por el artículo 93 del CPACA, ...Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley. 2. Cuando no estén



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

conformes con el interés público o social, o atenten contra él. 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona"

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que la declaró contraventor frente al comparendo electrónico enunciado no se encuentran dentro de las causales para aplicar la figura jurídica de la Revocación Directa

Frente a su solicitud de que se revoque los mandamientos emitidos y respecto del tema de prescripción, se le informa que se remitirá de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la norma ibídem *"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente"* mediante oficio, 247236-247237 y 247238, de 2018, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva para lo de su competencia.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración

En los anteriores términos se brinda respuesta a su petición

"Bogotá, mejor para todos "


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyecto: Sandra Suarez

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2018
SDM-SC- 247236-247237 Y 247238,

Doctora
IVI SEPULVEDA AGUIRRE
Subdirectora de Jurisdicción Coactiva
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S.D.

REF: Remisión - SDM 360621-360622-360625

Doctora Ivi:

De manera atenta y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 artículo 21, remito el radicado de la referencia, toda vez que el señor LUSIO JIMENEZ JIMENEZ, solicita revocación del mandamiento emitido por su jurisdicción frente al comparendo **No 1100100000019129724** del 05/03/2018, **1100100000016116150** del 07/31/2017 y **1100100000013061008** del 10/01/2016, esto por ser tema de su competencia.

Por lo anterior, se informa que se brindó respuesta al peticionario frente a los temas de competencia de esta Subdirección.

"Bogotá Mejor Para Todos"



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Sandra Suarez

Anexo: Lo enunciado en ~~15~~ folios **20**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5150

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-0/ LUSIO JIMENEZ JIMENEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-0 d el 21 DE NOVIEMBRE DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-0.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 19 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 26 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS DIAZ. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)